

|                                                                                                  |                                            |                                           |                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------|
| <br>Corpoboyacá | CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ    | GESTION DE RECURSOS FISICOS Y FINANCIEROS |                |
|                                                                                                  |                                            | FORMATO DE REGISTRO                       |                |
|                                                                                                  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | FRF-32                                    | Página 1 de 38 |
|                                                                                                  |                                            | Versión 1                                 | 10/05/2023     |
| REGISTRO PARA ANÁLISIS DEL SECTOR                                                                |                                            |                                           |                |

|                      |                                                 |
|----------------------|-------------------------------------------------|
| PROCESO SOLICITANTE: | SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTION AMBIENTAL |
| RESPONSABLE:         | LINA MARITZA MONROY RAMÍREZ                     |

1. OBJETO:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS (ETP) PARA EL PROYECTO SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 "CORPOBOYACÁ TEJIENDO VIDA" DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ.

1.1 Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | PRODUCTO                                               |
|----------------------|--------------------------------------------------------|
| 43211512             | Computadores centrales                                 |
| 43233004             | Software de sistema operativo                          |
| 43211503             | Computadores notebook                                  |
| 43211507             | Computadores de escritorio                             |
| 43211509             | Computadores de tableta                                |
| 43211515             | Estaciones de trabajo para computadores                |
| 43211711             | Escáneres                                              |
| 43211724             | Kit periférico para computador                         |
| 43211902             | Paneles o monitores de pantalla de cristal líquido lcd |
| 43201803             | Unidades de disco duro                                 |

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR:

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2. del mencionado decreto, la corporación adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.

El análisis del sector cubre cuatro áreas, a saber:

- A. Aspectos generales del mercado
- B. Comportamiento del gasto histórico
- C. Estudio de la oferta
- D. Estudio de la demanda

En virtud de lo anterior se procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS (ETP) PARA EL PROYECTO SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 "CORPOBOYACÁ TEJIENDO VIDA" DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ.

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

SECTOR AL CUAL CORRESPONDE EL OBJETO CONTRACTUAL Y SU COMPORTAMIENTO

La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

| SECTORES ECONOMICOS             | DEFINICION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | ACTIVIDADES DEL SECTOR                 |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO  | Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial                                                                                                                                                                                           | Agropecuario, caza y pesca             |
| SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL  | Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petróleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos cmentos, aparatos electrodomésticos, etc | Sector Minería                         |
|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Sector Construcción                    |
|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Sector Industria manufacturera         |
|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Sector eléctrico, gas y vapor          |
| SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS | Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.                                                                                                                                                                                                           | Sector Transportes                     |
|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Sector comunicaciones                  |
|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Sector comercio, restaurante y hoteles |
|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Sector Financiero                      |

El objeto de contrato, se encuentra dentro sector Secundario o industrial, que incluye todas aquellas actividades que se enfocan en la transformación de materias primas y que a su vez producen mercancías, tales como alimentos procesados, electrodomésticos, prendas de vestir entre otros.

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

2.1) ANÁLISIS ECONOMICO DEL MERCADO

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Información mayo 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual  
Total nacional  
2025 - 2026 (mayo)

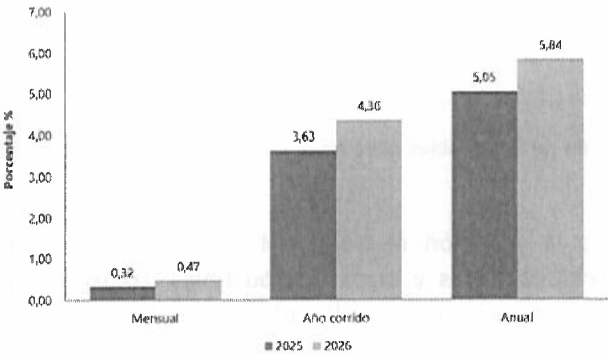
| IPC       | Mayo              |      |                       |      |                 |      |
|-----------|-------------------|------|-----------------------|------|-----------------|------|
|           | Variación mensual |      | Variación año corrido |      | Variación anual |      |
|           | 2025              | 2026 | 2025                  | 2026 | 2025            | 2026 |
| IPC total | 0,32              | 0,47 | 3,63                  | 4,36 | 5,05            | 5,84 |

Fuente: DANE, IPC

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%. En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%. El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2025 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)  
Mayo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones  
Total Nacional  
Mayo 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

- Resultados del mes de mayo
  - Resultados año corrido
  - Resultado anual
  - Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto
- Información adicional
  - Ficha metodológica
  - Glosario

RESULTADOS DEL MES DE MAYO 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%)

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual  
Según divisiones de gasto  
Mayo 2025 - 2026

| Divisiones de Gasto                                                         | Peso (%) | Variación (%) | 2025                                | 2026          |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|-------------------------------------|---------------|-------------------------------------|
|                                                                             |          |               | Contribución Puntos<br>Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos<br>Porcentuales |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33,12    | 0,48          | 0,15                                | 0,86          | 0,26                                |
| Recreación y cultura                                                        | 3,79     | -0,52         | -0,02                               | 0,77          | 0,02                                |
| Transporte                                                                  | 12,93    | -0,08         | -0,01                               | 0,61          | 0,08                                |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19     | 0,18          | 0,01                                | 0,53          | 0,02                                |
| Salud                                                                       | 1,71     | 0,39          | 0,01                                | 0,52          | 0,01                                |
| TOTAL                                                                       | 100,00   | 0,32          | 0,32                                | 0,47          | 0,47                                |
| Prendas de vestir y calzado                                                 | 3,98     | 0,39          | 0,01                                | 0,42          | 0,01                                |
| Restaurantes y hoteles                                                      | 9,43     | 0,36          | 0,04                                | 0,38          | 0,04                                |
| Bebidas alcohólicas y tabaco                                                | 1,70     | 0,39          | 0,01                                | 0,27          | 0,03                                |
| Información y comunicación                                                  | 4,33     | -0,15         | 0,00                                | 0,25          | 0,01                                |
| Bienes y servicios diversos                                                 | 5,38     | 0,28          | 0,01                                | 0,22          | 0,01                                |
| Educación                                                                   | 4,41     | 0,00          | 0,00                                | 0,00          | 0,00                                |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas                                          | 15,85    | 0,60          | 0,11                                | -0,02         | 0,00                                |

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En mayo de 2026 en comparación con abril de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,67%), combustibles para vehículos (2,34%), arriendo efectivo (0,69%), suministro de agua (2,38%), carne de res y derivados (1,36%), electricidad (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), servicios relacionados con la copropiedad (1,25%), alcantarillado (2,66%) y frutas frescas (0,88%). Las subclases con aportes negativos a la

variación fueron: tomate (-13,36%), plátanos (-5,54%), vehículo particular nuevo o usado (-0,31%), hortalizas y legumbres frescas (-1,26%) y naranjas (-6,36%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual  
Por principales subclases  
Mayo 2026**

| Subclase                                                         | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------|
| Arriendo imputado                                                | 0,67          | 0,08                             |
| Combustibles para vehículos                                      | 2,34          | 0,07                             |
| Arriendo efectivo                                                | 0,69          | 0,06                             |
| Suministro de agua                                               | 2,38          | 0,05                             |
| Carne de res y derivados                                         | 1,36          | 0,03                             |
| Electricidad                                                     | 1,04          | 0,03                             |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 0,33          | 0,03                             |
| Servicios relacionados con la copropiedad                        | 1,25          | 0,02                             |
| Alcantarillado                                                   | 2,66          | 0,01                             |
| Frutas frescas                                                   | 0,68          | 0,01                             |

**Fuente:** DANE, IPC.  
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

**RESULTADO ANUAL**

**2.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases**

**1.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto**

En lo corrido del año (enero - mayo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,36%): Restaurantes y hoteles (6,02%), Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,85%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,32%), Salud (4,51%) y por último, Transporte (4,48%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,39%), Información y comunicación (3,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,13%), Recreación y cultura (2,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,95%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido**  
**Según divisiones de gasto**  
**Mayo 2025 - 2026**

| Divisiones de Gasto                                                         | 2025     |               |                                     | 2026          |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|-------------------------------------|---------------|-------------------------------------|
|                                                                             | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos<br>Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos<br>Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles                                                      | 9,43     | 4,36          | 0,48                                | 6,02          | 0,68                                |
| Educación                                                                   | 4,41     | 5,68          | 0,23                                | 5,89          | 0,24                                |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas                                          | 15,05    | 4,88          | 0,91                                | 5,85          | 1,09                                |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19     | 2,50          | 0,10                                | 5,32          | 0,21                                |
| Salud                                                                       | 1,71     | 3,40          | 0,06                                | 4,51          | 0,08                                |
| Transporte                                                                  | 12,93    | 4,17          | 0,56                                | 4,48          | 0,60                                |
| TOTAL                                                                       | 100,00   | 3,63          | 3,63                                | 4,36          | 4,36                                |
| Bienes y servicios diversos                                                 | 5,36     | 2,61          | 0,14                                | 3,66          | 0,19                                |
| Bebidas alcohólicas y tabaco                                                | 1,70     | 2,99          | 0,05                                | 3,39          | 0,06                                |
| Información y comunicación                                                  | 4,33     | -0,76         | -0,02                               | 3,24          | 0,08                                |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33,12    | 3,38          | 1,05                                | 3,13          | 0,97                                |
| Recreación y cultura                                                        | 3,79     | 0,87          | 0,03                                | 2,84          | 0,09                                |
| Rprendas de vestir y calzado                                                | 3,98     | 1,37          | 0,04                                | 1,95          | 0,06                                |

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,59 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En mayo de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (10,32%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,30%), arriendo imputado (2,63%), frutas frescas (22,03%), arriendo efectivo (2,73%), carne de res y derivados (7,89%), servicios relacionados con la copropiedad (10,93%), servicio doméstico (12,78%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,59%) y papas (36,79%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,84%), arroz (-2,25%), legumbres secas (-4,93%) y carne de cerdo y derivados (-2,38%)

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido**  
**Por principales subclases**  
**Mayo 2026**

| Subclases                                                        | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------|
| Transporte urbano                                                | 10,32         | 0,49                             |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 6,30          | 0,48                             |
| Arriendo imputado                                                | 2,63          | 0,34                             |
| Frutas frescas                                                   | 22,03         | 0,28                             |
| Arriendo efectivo                                                | 2,73          | 0,25                             |
| Carne de res y derivados                                         | 7,89          | 0,19                             |
| Servicios relacionados con la copropiedad                        | 10,93         | 0,14                             |
| Servicio doméstico                                               | 12,78         | 0,13                             |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato        | 5,59          | 0,13                             |
| Papas                                                            | 36,79         | 0,12                             |

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

**IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO\***

**3.1 Comportamiento de la variación mensual y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto**

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 5,84% en comparación con mayo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,62%), Salud (8,35%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,78%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,16%), Bienes y servicios diversos (6,05%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,04%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,84%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,67%), Información y comunicación (5,30%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,50%), Recreación y cultura (3,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,70%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual**  
**Según divisiones de gasto**  
**Mayo 2025 - 2026**

| Divisiones de Gasto                                                         | 2025     |               |                                  | 2026          |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|----------------------------------|---------------|----------------------------------|
|                                                                             | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles                                                      | 9,43     | 7,41          | 0,81                             | 9,62          | 1,07                             |
| Salud                                                                       | 1,71     | 5,34          | 0,09                             | 8,35          | 0,14                             |
| Educación                                                                   | 4,41     | 7,35          | 0,29                             | 7,56          | 0,31                             |
| Bebidas alcohólicas y tabaco                                                | 1,70     | 4,93          | 0,08                             | 6,78          | 0,11                             |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19     | 2,79          | 0,11                             | 6,16          | 0,25                             |
| Bienes y servicios diversos                                                 | 5,38     | 3,62          | 0,18                             | 6,05          | 0,31                             |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas                                          | 15,85    | 4,71          | 0,89                             | 6,04          | 1,15                             |
| TOTAL                                                                       | 100,00   | 5,06          | 5,65                             | 5,84          | 5,84                             |
| Transporte                                                                  | 12,93    | 6,26          | 0,71                             | 5,67          | 0,76                             |
| Información y comunicación                                                  | 4,33     | -1,50         | -0,04                            | 5,36          | 0,14                             |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33,12    | 5,82          | 1,60                             | 4,56          | 1,40                             |
| Recreación y cultura                                                        | 3,79     | 1,79          | 0,06                             | 3,84          | 0,12                             |
| Prendas de vestir y calzado                                                 | 3,68     | 2,03          | 0,06                             | 2,70          | 0,08                             |

**Fuente:** DANE, IPC.  
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,60 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

**3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año**

En mayo de 2026 en comparación con mayo de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,73%), arriendo imputado (4,85%), transporte urbano (10,68%), arriendo efectivo (4,94%), carne de res y derivados (13,96%), frutas frescas (19,91%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,62%), servicios relacionados con la copropiedad (13,42%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (6,14%) y servicio doméstico (13,66%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: arroz (-7,82%), electricidad (-1,93%), tomate (-17,06%), carne de cerdo y derivados (-7,27%) y vehículo particular nuevo o usado (-1,01%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual  
Por principales subclases  
Mayo 2026

| Subclase                                                         | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------|
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 9,73          | 0,73                             |
| Arriendo imputado                                                | 4,86          | 0,61                             |
| Transporte urbano                                                | 10,68         | 0,52                             |
| Arriendo efectivo                                                | 4,94          | 0,46                             |
| Carne de res y derivados                                         | 13,96         | 0,33                             |
| Frutas frescas                                                   | 19,91         | 0,26                             |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato        | 9,62          | 0,22                             |
| Servicios relacionados con la copropiedad                        | 13,42         | 0,17                             |
| Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet    | 6,14          | 0,15                             |
| Servicio doméstico                                               | 13,66         | 0,14                             |

Fuente: DANE, IPC.  
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO\*

4.1 Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto  
Total IPC  
Mayo 2025 - 2026

|                         | Variación (%) |      |             |      |       |      |
|-------------------------|---------------|------|-------------|------|-------|------|
|                         | Mensual       |      | Año Corrido |      | Anual |      |
|                         | 2025          | 2026 | 2025        | 2026 | 2025  | 2026 |
| Pobres                  | 0,42          | 0,41 | 3,65        | 4,23 | 5,04  | 5,56 |
| Vulnerables             | 0,40          | 0,43 | 3,68        | 4,37 | 4,91  | 5,66 |
| Clase media             | 0,33          | 0,47 | 3,62        | 4,36 | 5,03  | 5,85 |
| Ingresos altos          | 0,23          | 0,52 | 3,61        | 4,41 | 5,18  | 5,97 |
| Total nivel de ingresos | 0,32          | 0,47 | 3,63        | 4,36 | 5,05  | 5,84 |

Fuente: DANE, IPC.  
\* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.  
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En mayo de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,41%), Vulnerables (0,43%), Clase media (0,47%), Ingresos altos (0,52%) y por último, Total nivel de ingresos (0,47%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,23%), Vulnerables (4,37%), Clase media (4,35%), Ingresos altos (4,41%) y por último, Total nivel de ingresos (4,36%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,56%), Vulnerables (5,66%), Clase media (5,85%), Ingresos altos (5,97%) y por último, Total nivel de ingresos (5,84%).

**FICHA METODOLÓGICA**

**¿Qué es el IPC?**

Es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo.

La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas. Unidad de observación: el establecimiento de comercio al por menor que vende algún bien o servicio de consumo final para los hogares del país. Universo del estudio: todos los establecimientos de comercio al por menor, ubicados en el área urbana que distribuyen bienes y servicios de consumo final y que son demandados por los hogares del país, además se incluyen colegios, viviendas en arriendo, hospitales.

Tipo de investigación: encuesta que combina muestreo probabilístico y no probabilístico. Periodicidad: mensual.

Período de referencia: es el mes cuando se recolecta la información.

Período de observación: 20 a 22 días hábiles por mes. Periodo base del índice: diciembre de 2018=100.

Cobertura geográfica: treinta y ocho ciudades: Bogotá D.C., Cali, Medellín, Barranquilla, Bucaramanga, Manizales, Pereira, Pasto, Cúcuta, Cartagena, Neiva, Montería, Villavicencio, Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Riohacha, Santa Marta, Armenia, Sincelejo, Ibagué y un agregado nacional comprendido por las ciudades de: Yopal, Inírida, Puerto Carreño, Arauca, Leticia, Mitú, San José del Guaviare, San Andrés de Tumaco, Buenaventura, Barrancabermeja, Rionegro, Quibdó, San Andrés y Mocoa.

Cobertura Socioeconómica: hogares ordenados por niveles de ingresos: Pobres, Vulnerables, clase media e ingresos altos. Desagregación: total nacional, 22 ciudades capitales y un agregado de "otras áreas urbanas", niveles de ingresos para el total nacional, estructura fija a nivel de Divisiones (12), grupos (42), clases de gasto (84) y subclases (188).

Forma de cálculo: variante a los índices tipo Laspeyres, que utiliza razones geométricas en el nivel básico y promedios aritméticos ponderados en los niveles agregados.

**Componentes de la estructura: nivel fijo y nivel flexible.**

Nivel fijo: aplica el índice, asociado a una ponderación de gasto fijo y se actualiza a partir de encuestas de ingresos y gastos. Se compone por cuatro categorías de gasto que son división, grupo, clase y subclase.

Nivel flexible: se modifica por cambios en los patrones de consumo. La información que ofrece es recolectada sobre una gama amplia de artículos y se actualiza con mayor rapidez que el nivel fijo. Permite el uso del promedio geométrico y está compuesto por artículos y sus variedades.

Canasta de referencia: Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares realizada entre 2016 y 2017.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------------|
| REGISTRO PARA ANÁLISIS DEL SECTOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | FRF-32 | Página 11 de 38 |
| <p>Canasta por seguimiento de precios: conjunto de bienes y servicios, representativos del consumo final de los hogares y cuya variación de precios alimenta el cálculo del índice. Población de referencia para la construcción de la canasta: hogares particulares (excluye hogares colectivos)</p> <p><b>SECTOR DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b></p> <p>A la cabeza del sector de Ambiente y desarrollo sostenible se encuentra el Ministerio del mismo nombre, que encuentra su antecedente en el Ministerio de ambiente creado en 1999, convertido en el de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en el año 2002, y finalmente transformado en 2011 en el actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, escindiendo del mismo las funciones del nuevo Ministerio de vivienda, ciudad y territorio que fuere creado en ese mismo año.</p> <p>Además del Ministerio conforman su sector central, las unidades administrativas especiales sin personería jurídica, de Parques Nacionales Naturales de Colombia y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA. El sector descentralizado lo conforma un establecimiento público adscrito al Ministerio: el Instituto de Hidrología, meteorológica y estudios ambientales IDEAM, y cuatro corporaciones e instituciones de investigación vinculadas a dicho Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible. Igualmente cabe desatacar que guardan relación con este sector administrativo las Corporaciones autónomas regionales, a las que la ley reconoce un estatuto especial de autonomía derivado de la Constitución.</p> <p><b>El objeto de contrato, se encuentra dentro sector Secundario o industrial,</b> que incluye todas aquellas actividades que se enfocan en la transformación de materias primas y que a su vez producen mercancías, tales como alimentos procesados, electrodomésticos, prendas de vestir entre otros.</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo a las directrices de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis del sector económico correspondiente al objeto contractual.</p> <p><b>2.2) ANALISIS TECNICO DEL SERVICIO A CONTRATAR</b></p> <p>Los <b>Equipos Tecnológicos y Periféricos (ETP)</b> son dispositivos informáticos de entrada, salida, almacenamiento o procesamiento que complementan a una computadora. En Colombia, su adquisición y alquiler para el sector público está centralizada mediante Acuerdos Marco de Precios gestionados por <u>Colombia Compra Eficiente</u>.</p> <p><b>Categorías Principales</b></p> <p>Los ETP disponibles para compra o alquiler en el Estado se dividen en segmentos clave:</p> <p><b>Cómputo:</b> Computadores de escritorio, portátiles, tabletas y estaciones de trabajo.<br/><b>Impresión:</b> Impresoras y equipos multifuncionales.<br/><b>Escaneo:</b> Escáneres de documentos y lectores de código de barras.<br/><b>Proyección:</b> Videoproyectores, pantallas interactivas y equipos de imagen.<br/><b>Accesorios:</b> Monitores industriales y partes complementarias.</p> |        |                 |

**¿Qué se considera equipo tecnológico?**

Equipos tecnológicos. — El término “equipo tecnológico” se refiere a cualquier activo físico relacionado con una computadora o tecnología de la información, incluyendo cualquier componente periférico, tableta, dispositivo de comunicación (como un enrutador, servidor o teléfono celular), impresora, escáner, fuente de alimentación ininterrumpida, cable o conexión.

**QUÉ SON LOS DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS**

Los dispositivos periféricos son dispositivos externos al ordenador que permiten la comunicación entre las personas y los ordenadores, como la entrada y salida de información desde o hacia el mismo ordenador. Se llaman periféricos porque se sitúan en la periferia de la computadora y sirven de memoria auxiliar de la memoria principal.

Estas unidades de hardware, es decir el conjunto de componentes físicos o materiales que constituye un sistema informático, funcionan gracias al software, un programa que permite a la computadora realizar determinadas tareas.

**Cómo se clasifican los dispositivos periféricos**

Hoy en día, los dispositivos periféricos son tan imprescindibles que se consideran parte del propio ordenador. Existen cuatro tipos según su uso. A continuación, te los detallamos.

**Dispositivos periféricos de entrada**

Los dispositivos de entrada son cualquier elemento de hardware que envía datos, es decir, información (textos, números, sonido, gráficos, vídeo, movimiento, calor, tacto, etc.,) a un ordenador. Son esenciales para interactuar con él y controlarlo. Estos datos, introducidos por usuarios u otros dispositivos, se captan y digitalizan y se envían al ordenador para ser procesados.

Los periféricos más conocidos y habituales son:

- ✓ El teclado: se introduce información a través de sus teclas.
- ✓ El ratón: permite enviar información al hacer clic en sus botones.
- ✓ El micrófono: se utiliza para la entrada de audio en el ordenador.
- ✓ El escáner: convierte en datos digitales las páginas de exploración o imágenes de materiales impresos como periódicos, revistas y carteles para que se utilicen por programas como Photoshop.
- ✓ El escáner de código de barras o QR: es una forma de ayudar a organizar y ver la información del producto.
- ✓ Cámara web o webcam: se recogen las imágenes del exterior y se envían al ordenador para ser procesadas.

**Dispositivos periféricos de salida**

Los periféricos de salida son conocidos por recibir los datos desde un ordenador y mostrar al operador las operaciones que se realizan. La mayoría de la información que se proyecta para informar, comunicar, alertar, etc., se convierte en legible y fácil de interpretar para cualquier usuario. Los más usados son los siguientes:

- ✓ Altavoces o auriculares: reproducen el sonido al exterior por medios telefónicos o radioeléctricos, aparatos aptos para su amplificación o transmisión.
- ✓ GPS: es un sistema de navegación y localización.
- ✓ Proyectoras digitales: recibe la señal del vídeo del ordenador y la transforma en luz mediante espejos para proyectar las imágenes hacia la superficie.
- ✓ Impresoras: son unos de los periféricos de salida más importantes para reproducir los resultados de los datos procesados por el equipo en el papel. Sin embargo, no ofrece información para el usuario.

#### Dispositivos periféricos de entrada/salida (E/S)

Estos dispositivos permiten enviar información a un ordenador (entrada) y recibir datos desde un ordenador (salida). Su función principal se basa en almacenar o guardar, de manera permanente o virtual, todo lo que se haga para que otros usuarios o sistemas puedan utilizarlos. Algunos ejemplos son:

- ✓ Pantalla táctil: se interactúa con el ordenador tocando palabras o imágenes en la pantalla (periférico de entrada). Los datos que se muestran en la pantalla son recogidos del ordenador (periférico de salida).
- ✓ Router: envía y recibe datos por una red de ordenadores, por ejemplo, internet.
- ✓ Fax: envía y recibe documentos de texto.

#### Dispositivos periféricos de almacenamiento

Estos dispositivos se utilizan para almacenar información y datos durante bastante tiempo. La mayoría son de entrada/salida porque te permiten tanto extraer información del ordenador y guardarla en el dispositivo, como copiar los datos almacenados de un dispositivo y copiarlos en el ordenador. A continuación, se muestran algunos periféricos de almacenamiento:

- ✓ Disco duro
- ✓ Disco duro externo
- ✓ Memoria USB
- ✓ Disco Compacto (CD), Disco Versátil Digital (DVD), etc.

#### ACCESORIOS DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS"

Se refiere a piezas o componentes que se usan para reemplazar o mejorar una computadora o sus dispositivos periféricos, así como a herramientas y complementos que amplían su funcionalidad o mejoran la experiencia del usuario. Los repuestos son partes internas o externas necesarias para el correcto funcionamiento, como memorias o discos duros, mientras que los accesorios son elementos adicionales que optimizan el equipo, como teclados, ratones o webcams.

#### Repuestos

#### ¿Qué son?

Componentes de hardware que se pueden reemplazar en una computadora para restaurar su funcionamiento o mejorar sus capacidades.

**Ejemplos:**

**Memoria RAM:** Aumenta la velocidad de procesamiento y la capacidad de respuesta del equipo.

**Disco duro o SSD:** Reemplaza o amplía el espacio de almacenamiento de la computadora.

**Tarjeta gráfica:** Mejora el rendimiento gráfico.

**Fuentes de alimentación:** Componentes necesarios para proveer energía al sistema.

Accesorios

**¿Qué son?**

Dispositivos externos o complementos que se conectan a una computadora para añadir o mejorar funciones, sin ser esenciales para su operación básica.

**Ejemplos:****Periféricos de entrada:**

**Teclado:** Para introducir texto y comandos.

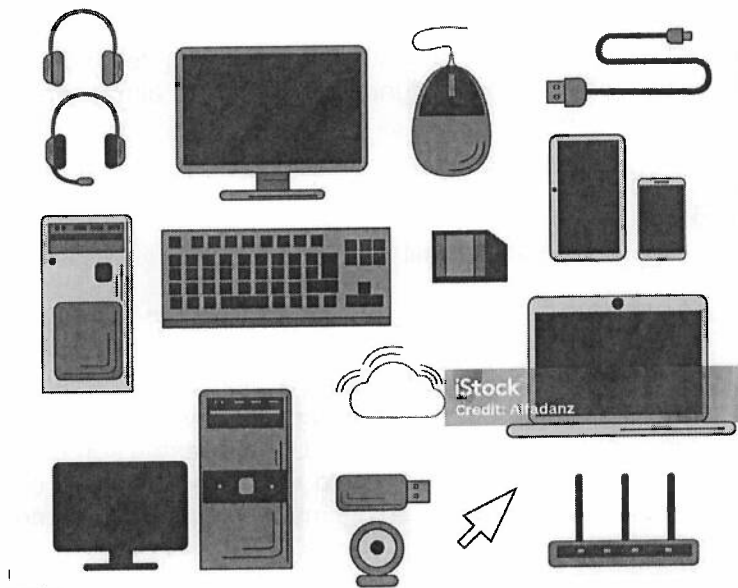
**Mouse:** Para controlar el puntero y realizar clics.

**Webcam:** Para video llamadas y grabaciones.

**Periféricos de salida:**

**Monitor:** Para visualizar la información del equipo.

**Impresora:** Para imprimir documentos.

**Otros accesorios:**

**Hubs USB:** Para conectar múltiples dispositivos a través de un único puerto.

**Discos duros externos y memorias USB:** Para transferir o respaldar información.

**Mochilas para laptop:** Para proteger y transportar el equipo.

En resumen, la frase describe el conjunto de componentes que permiten mantener, reparar, y mejorar tanto el funcionamiento interno como las capacidades externas de las computadoras y sus dispositivos periféricos.

### 2.3) ANÁLISIS REGULATORIO DEL SECTOR

La normatividad sobre equipos tecnológicos y computadores en Colombia abarca leyes de conectividad y lineamientos del Ministerio de Educación Nacional para su uso seguro. Incluye el marco regulatorio del Ministerio TIC y beneficios tributarios de exclusión de IVA, junto con manuales de buenas prácticas para entornos educativos y corporativos.

#### 1. Leyes Principales de Tecnología (TIC)

- **Ley 1978 de 2019:** Ley 1978 de 2019 - Gestor Normativo - Función Pública Moderniza el sector de las TIC en Colombia. Define lineamientos para la promoción de la inversión en el sector, conectividad y el desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones.

#### 2. Lineamientos Educativos y Sociales

- **Decreto 1326 de 2023:** Normativa aplicable - Computadores para Educar Reglamenta las condiciones para la entrega de equipos de cómputo a menores de edad y Computadores para Educar en zonas urbanas, rurales y de difícil acceso.
- **Orientaciones Pedagógicas del MEN:** Ser competente en tecnología: Establece las directrices para que el uso de computadores y herramientas tecnológicas en el aprendizaje cumpla con principios seguros, éticos y ergonómicos.

#### 3. Aspectos Tributarios y Contratación

- **Exclusión de IVA:** Computadores, tabletas y teléfonos inteligentes excluidos de Iva Los computadores de gama de entrada y media están amparados por normativas que los excluyen del pago de IVA (bajo el Estatuto Tributario).
- **Contratación Pública:** Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III A través de Colombia Compra Eficiente, se definen los Acuerdos Marco que rigen el alquiler, adquisición y mantenimiento de estos equipos en entidades del Estado.

#### 4. Normas Internas y de Uso

- **Procedimientos de Inventario:** Son las resoluciones (ej. RESOLUCION 1892 DE 2003 - Colombia - SUIN-Juriscol) que dictan el manejo, asignación de responsabilidades, seguridad y salvaguarda de los activos informáticos institucionales.
- **Seguridad y Ergonomía:** Buenas prácticas que incluyen evitar líquidos cerca de los equipos, mantener una buena postura y asegurar el cuidado físico del usuario

**Normativa y Acreditación:**

La normativa que rige los repuestos de computadores en Colombia está compuesta principalmente por la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor), la cual protege los derechos del consumidor frente a la garantía, calidad, y la posibilidad de retracto en compras, así como normativas ambientales como la Resolución 0851 de 2022 del Ministerio de Ambiente, que regula la gestión de los residuos de aparatos electrónicos (RAEE) y los puntos de recolección y acopio.

Derechos del Consumidor (Ley 1480 de 2011)

**Derecho a la garantía:**

Al comprar un repuesto, el consumidor tiene derecho a que el vendedor, productor o proveedor responda por el buen estado del producto y por su funcionamiento.

**Calidad:**

Los repuestos deben cumplir con los estándares de calidad y ser aptos para el uso al que están destinados.

**Derecho de retracto:**

En compras realizadas a distancia (como por internet), el consumidor puede retractarse de la compra dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adquisición, devolviendo el producto en perfectas condiciones y con su empaque original.

Normativa Ambiental (Gestión de RAEE)

**Resolución 0851 de 2022:**

Esta normativa del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establece los requisitos para la gestión de los residuos de aparatos electrónicos (RAEE).

**Puntos de recolección y acopio:**

Para la operación de puntos de recolección o centros de acopio de repuestos usados, se deben cumplir requisitos técnicos, como que estén cubiertos, protegidos de la intemperie, y se tomen medidas para evitar el hurto o desensamble no autorizado.

¿Dónde encontrar la normativa completa?

**Superintendencia de Industria y Comercio (SIC):**

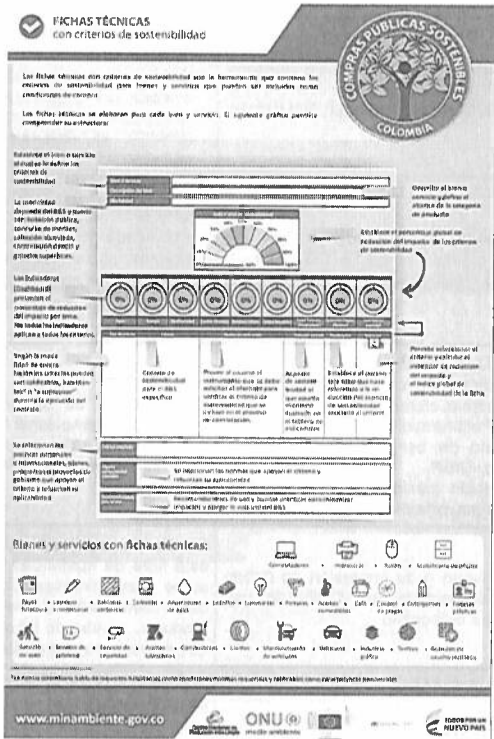
Para temas relacionados con derechos del consumidor y garantías, puedes consultar la información disponible en el portal del Ministerio de Justicia y del Derecho o en el sitio web de la Superintendencia de Industria y Comercio.

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:**

La información sobre la gestión de RAEE y los requisitos de los puntos de recolección se puede encontrar en el portal de este ministerio, donde se aloja la Resolución 0851 de 2022.

2.4) COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE<sup>1</sup>

Que una vez revisada la Guía de Compras Públicas Sostenibles. Guía Conceptual y Metodológica, se puede establecer por su origen se encuentran en las fichas con criterios de sostenibilidad que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene a disposición de cualquier interesado en su página web:



La guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles del MADS, define criterios sociales transversales que se pueden tener en cuenta en la ejecución de las Compras Públicas Sostenibles, junto con algunos requisitos para validar el cumplimiento de estos:

CRITERIOS AMBIENTALES REQUERIDOS<sup>2</sup>:

ETAPA PRECONTRACTUAL REQUISITOS HABILITANTES:

| CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al oferente en la propuesta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                           |
| CRITERIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | MEDIO DE VERIFICACIÓN                                                     |
| Manifiestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la presentación de su servicio, sean estas realizadas por el oferente o por un aliado estratégico. Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal. | Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal |

<sup>1</sup> Guía de compras públicas sostenible de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-GI-16

<sup>2</sup> Nota: Ficha técnica con criterios ambientales

| ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al oferente en la propuesta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CRITERIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | MEDIO DE VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| El contratista debe garantizar que los equipos tecnológicos y periféricos deben garantizar la ausencia de mercurio añadido en sus componentes, incluyendo, pero sin limitarse a, pilas, baterías, lámparas, tubos de descarga fluorescentes, relés e interruptores, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Decreto 419 de 2021 (adopción de Convenio de Minamata).                                                                                                                                           | Ficha técnica del aparato donde se evidencie que no tiene componentes (pilas y baterías, lámparas y tubos de descarga fluorescentes, relés u otros) que contengan mercurio añadido.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Los equipos deben cumplir con una norma técnica de bajo consumo energético de última versión (por ejemplo, Energy Star, China Certificate for Energy Conservation Product, Ecodesign and Energy Labelling, u otros equivalentes) .                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <ul style="list-style-type: none"><li>• Ficha técnica de los equipos donde se evidencie el cumplimiento de la norma técnica de bajo consumo energético.</li><li>• Certificado de la etiqueta ambiental expedido por alguna entidad avalada por organismo de acreditación que corresponda, por ejemplo, el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), el Assurance Services International (ASI) o su equivalente.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Los equipos de cómputo y/o de impresión que cuenten con una certificación de sostenibilidad (por ejemplo, EPEAT, TCO Certified, Sello Ambiental Colombiano u otros equivalentes).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <ul style="list-style-type: none"><li>• Ficha técnica de los equipos a suministrar, donde se evidencie que se cuenta con el certificado de sostenibilidad.</li><li>• Certificado de la etiqueta ambiental expedido por alguna entidad avalada por organismo de acreditación que corresponda, por ejemplo, el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), el Assurance Services International (ASI) o su equivalente.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Los equipos deben cumplir con la Directiva de la UE 2011/65/EU12 (Directiva RoHS) acerca de la restricción de concentración máxima de 10 sustancias preocupantes ( cadmio, cromo hexavalente, plomo, mercurio, Polibromobifenilo-PBB, Polibromodifenil éteres - PBBDE, Bis(2-etilhexil)ftalato -DEHP, ftalato de bencilo y butilo - BBP, dibutilftalato- DBP, Diisobutil ftalato -DIBP.<br>Nota: La restricción de concentración máxima de 10 sustancias preocupantes está adoptada por la mayoría de países fabricantes. | <ul style="list-style-type: none"><li>• Declaración de conformidad del fabricante, elaborada con el estándar internacional IEC 63000.</li><li>• Ficha técnica del equipo, donde se especifique la concentración de las sustancias restringidas, conforme a la Directiva RoHS.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Las partes de los equipos de cómputo o de impresión no deben contener contaminantes orgánicos persistentes (COP) de uso industrial, listados en el Convenio de Estocolmo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Certificado emitido por el fabricante donde se indique que el producto está libre de sustancias listadas en la Convención de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes. Se podrán aceptar como certificado: declaración del fabricante, ficha técnica del producto, prueba de laboratorio o etiqueta en el equipo que señale que el producto no contiene dichas sustancias.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Las piezas de repuesto o piezas de reemplazo compatibles deben estar disponibles por al menos 5 años a partir de la fecha de entrega del producto La información sobre cómo obtener las piezas de repuesto debe ser facilitada al usuario.                                                                                                                                                                                                                                                                                | <p>a) Declaración del fabricante nacional o en el exterior confirmando el tiempo durante el cual estarán disponibles las piezas de repuesto después del final de la producción, y</p> <p>b) Descripción del modo en que el usuario del producto es informado acerca de cómo obtener las piezas de repuesto.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| El proponente debe garantizar que el (los) proveedor(es) de empaques cuenta con un plan individual o haga parte de un plan colectivo de gestión ambiental de residuos de envases y empaques y residuos de plásticos de un solo uso debidamente presentado ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA e implementado. Lo anterior, en el marco de lo establecido en la Resolución 1407 de 2018, la Resolución 1342 de 2020 y Resolución 0803 de 2022 o aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Plan individual o colectivo de gestión ambiental de residuos de envases y empaques debidamente presentado ante la ANLA.</li><li>• Copia del informe anual de avances del plan.</li><li>• Cumplimiento de metas anuales de la implementación del plan (entrega de vigencia vencida a dos años).</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| El contratista debe asegurar la gestión ambientalmente adecuada de los equipos tecnológicos y periféricos por parte de los productores de estos aparatos una vez lleguen al final de su vida útil y se descarten por la entidad, según lo establece la Ley 1672 de 2013 y su reglamentación (Título 7A de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y Resolución 851 de 2022) y otra normatividad vigente y aplicable.                    | <ul style="list-style-type: none"><li>• Si el proveedor de los equipos tecnológicos y periféricos es un productor (importador o fabricante nacional o remanufacturador) de estos aparatos obligado a la implementación de un sistema de recolección de gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE según lo establecido por la Resolución 851 de 2022 , deberá acreditar que tiene un sistema aprobado y en seguimiento por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales mediante los actos administrativos correspondiente o, en su defecto, si se trata de aparatos de usos industrial o profesional, una declaración de que está cumpliendo con lo establecido sobre los sistemas de recolección y gestión de RAEE de uso industrial o profesional.</li><li>• Si el proveedor de los equipos tecnológicos y periféricos no es un productor obligado al momento del proceso de compra en las condiciones mencionadas en el numeral anterior, deberá declarar que una vez se obligue implementará el sistema de recolección y gestión de RAEE para los aparatos que ponga en el mercado colombiano.</li><li>• Si el proveedor de los equipos tecnológicos y periféricos es un comercializador (distribuidor mayorista o minorista) de estos aparatos deberá declarar que cumple con las obligaciones del comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-AEE</li></ul> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>establecidas por la Ley 1672 de 2013 y su reglamentación, que garantizará la gestión adecuada de los RAEE que se generen por efectos de la garantía posventa o el mantenimiento pactado de los aparatos suministrados y que brindará la información a la entidad contratante sobre la correcta gestión de los aparatos vendidos al final de la vida útil a través de sistemas de recolección y gestión de RAEE del productor o un gestor de RAEE debidamente autorizado.</p> <p>Nota: Estos documentos deberán contener como mínimo: Fecha de expedición; nombre del gestor, NIT del gestor, número de la licencia ambiental o resolución por medio de la cual se autoriza el desarrollo de la actividad a la (s) empresa (s) gestora (s) responsable de manejo del residuo, descripción del residuo (tipo, cantidad), gestión realizada con el residuo (almacenamiento, transporte o movilización, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final).</p> |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

2.5) REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 680 de 2021<sup>3</sup>, y producto del análisis realizado en relación con la definición de Servicios Nacionales<sup>4</sup>, se pudo establecer que para el presente Proceso de Contratación por tratarse de subasta inversa no aplica la asignación de puntaje por bienes nacionales.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Con el propósito de definir las condiciones del mercado y el costo de la necesidad, se procede a ubicar las diferentes fuentes de información, así:

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO ANALISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con la información suministrada por Colombia Compra Eficiente en su publicación del análisis de la oferta, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, en vigencias anteriores a 2026 reportó la siguiente información de contrataciones bajo los códigos de UNSPSC acordes al objeto contractual

A través de consulta efectuada en el modelo estratégico, se identificó que varias entidades públicas han adelantado contratos con objeto y modalidad similar al presente proceso de selección, como se muestra a continuación:

<sup>3</sup> “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública”

<sup>4</sup> **Servicios Nacionales.** En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

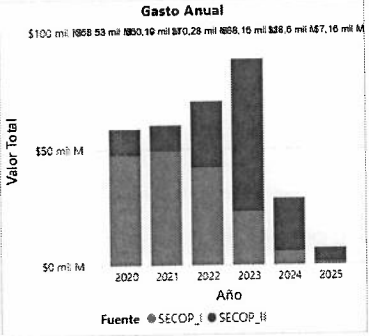
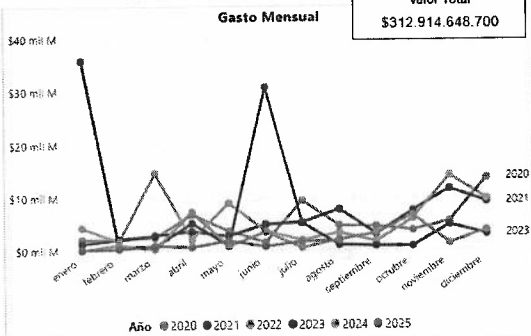
Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.



ANÁLISIS DE LA OFERTA

Atrás

Reiniciar



FILTROS:

Seleccione el año:

2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha

Fecha firma

01/01/2020 27/08/2025

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

- Buscar
- 40 - Componentes y Equipos para Distribución
  - 41 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de
  - 42 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros
  - 43 - Difusión de Tecnologías de información y
  - 4319 - Dispositivos de comunicaciones y a
  - 4320 - Componentes para tecnología de la
  - 4321 - Equipo informático y accesorios
  - 432115 - Computadores
  - 432116 - Accesorios de computador
  - 432117 - Dispositivos informáticos de e

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estándar

Buscar

- Seleccionar todo
- Amazonas
  - Antioquia
  - Arauca
  - Atlántico
  - Bolívar
  - Boyacá

Plataforma:

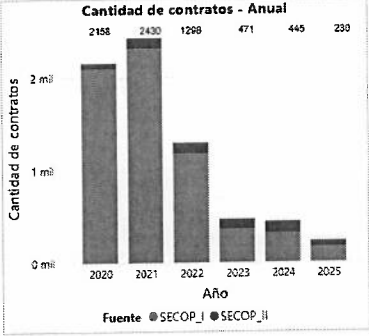
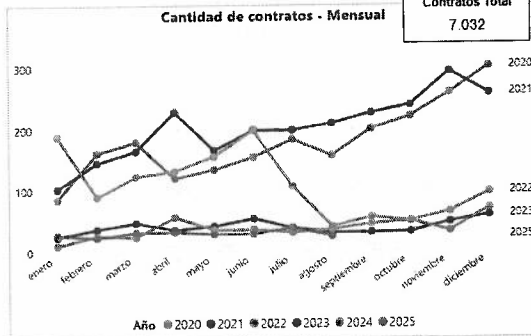
SECOP\_I

SECOP\_II

Nombre de Proveedor

Buscar

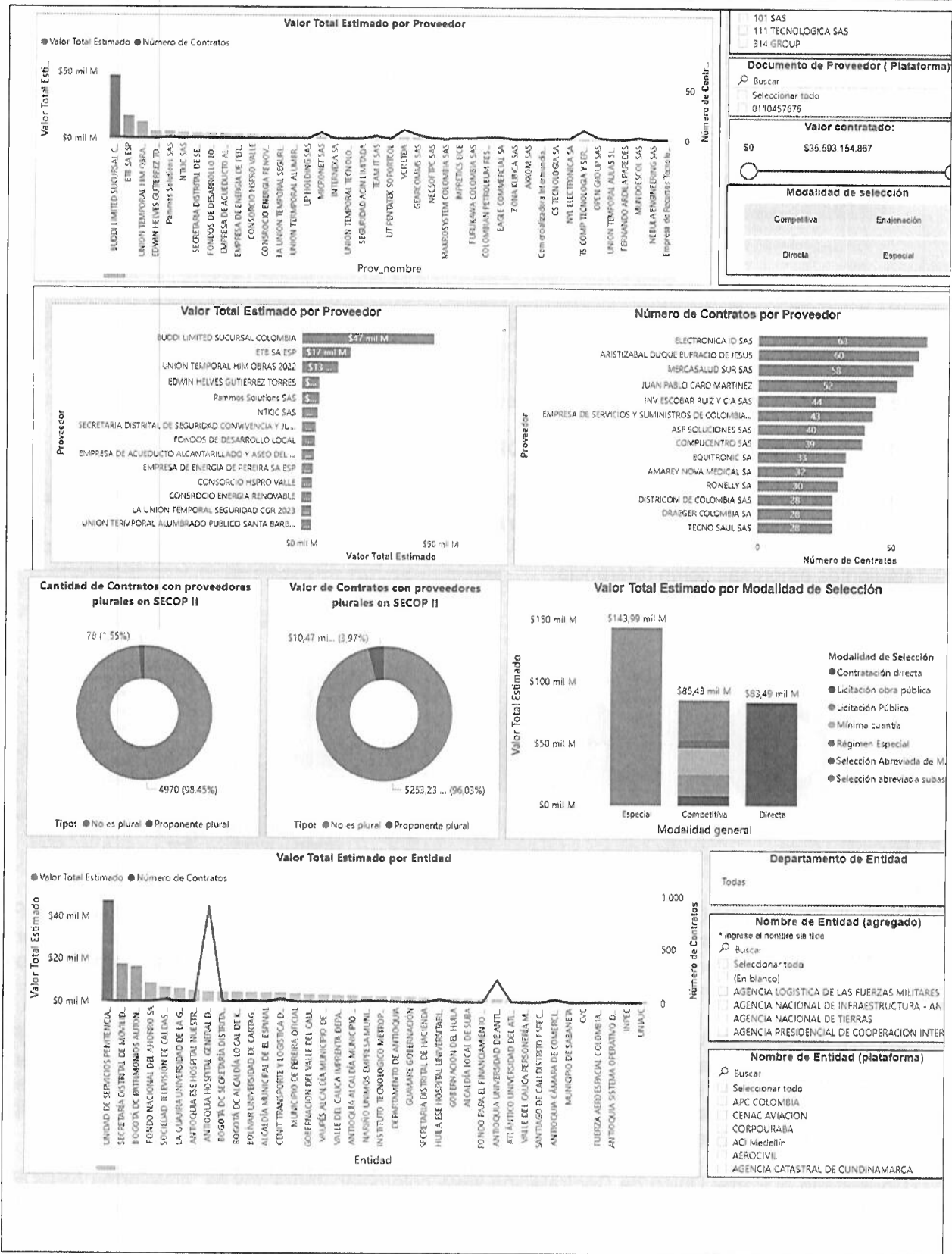
- Seleccionar todo
- SEMCAR SAS



Valor Contratación  
\$312,91 mil M

Número de Proveedores  
3595

Número de Contratos  
7032



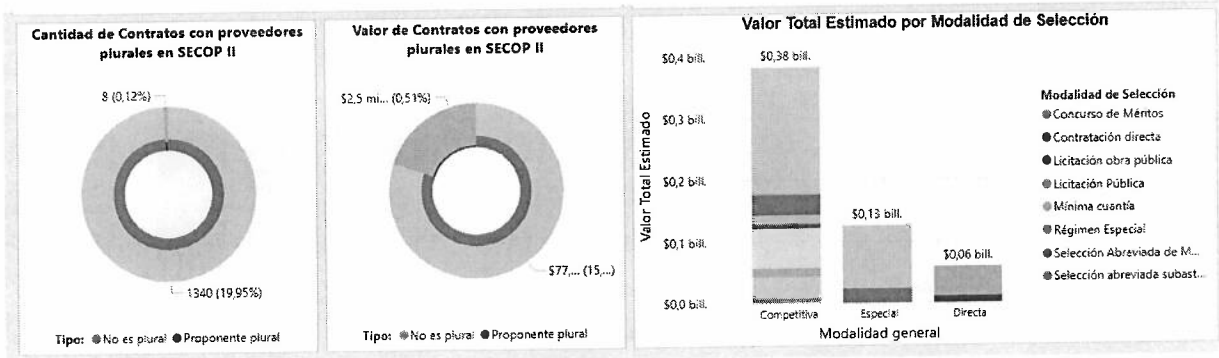
La modalidad de contratación más común observada fue la competitiva, lo cual refleja que, si bien el número de proveedores es limitado por la alta exigencia técnica y normativa existe capacidad de respuesta y concurrencia efectiva en los procesos, sin que se limite la pluralidad de oferentes. La contratación directa también aparece como modalidad empleada en situaciones específicas, principalmente cuando se trata de proveedores únicos o especializados.

| Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC      |           |                  |               |           |                  |               |           |                 |               |
|-------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|---------------|-----------|------------------|---------------|-----------|-----------------|---------------|
| Año                                                               | 2023      |                  |               | 2024      |                  |               | 2025      |                 |               |
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia                      | Contratos | Valor            | Participación | Contratos | Valor            | Participación | Contratos | Valor           | Participación |
| 3213 - Piezas de componentes y hardware electrónicos y accesorios | 286       | \$82.045.900.004 | 26,22%        | 269       | \$17.081.092.840 | 5,46%         | 105       | \$2.376.399.056 | 0.76%         |
| 4321 - Equipo informático y accesorios                            | 185       | \$6.114.891.762  | 1,95%         | 176       | \$11.513.949.610 | 3,68%         | 125       | \$4.784.443.195 | 1.53%         |
| Total                                                             | 471       | \$88.160.791.766 | 28,17%        | 445       | \$28.595.042.450 | 9,14%         | 230       | \$7.160.842.251 | 2.29%         |

En conclusión, se puede afirmar que existe una oferta vigente, técnica y habilitada en el país para la prestación del objeto requerido. El objeto contractual encuentra respaldo en un mercado competitivo con proveedores experimentados, lo que permite avanzar con confianza en el proceso de contratación, garantizando tanto la idoneidad técnica como el cumplimiento normativo requerido

3.1) IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES

De acuerdo con el análisis de la oferta, se ha identificado que a nivel local, Regional y Nacional existen diversas empresas legalmente constituidas que ofrecen los elementos requeridos por la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA, por tanto, se tienen registro de las siguientes empresas como referencia:



Consultado el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), plataforma SECOP II, respecto de los contratos celebrados con objeto similar al que se pretende contratar, se obtienen las firmas que están en capacidad técnica de desarrollar el mismo. A continuación, se presenta una muestra representativa de algunos proveedores en el mercado.

Consultado el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), plataforma SECOP II, respecto de los contratos celebrados con objeto similar al que se pretende contratar, se obtienen empresas que están en capacidad técnica de desarrollar el mismo. A continuación, se presenta una muestra representativa de algunos proveedores en el mercado, los cuales participan abiertamente en procesos de selección relacionados:

Consultado el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), plataforma SECOP II, respecto de los contratos celebrados con objeto similar al que se pretende contratar, se obtienen las firmas que están en capacidad técnica de desarrollar el mismo. A continuación, se presenta

una muestra representativa de algunos proveedores en el mercado, los cuales participan abiertamente en procesos de selección:

| PROVEEDOR                                                                                   | NIT        | MIPYME |    | UBICACIÓN             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------|----|-----------------------|
|                                                                                             |            | SI     | NO |                       |
| CONSULTORÍAS INTEGRALES Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS S.A.S - CISC | 900345403  | X      |    | BOGOTÁ                |
| SERVICIOS Y SUMINISTROS DATA S.A.S.                                                         | 901915399  | X      |    | SARAVENA - ARAUCA     |
| GENESIS SOLUCIONES EN REDES & COMUNICACIONES                                                | 52789236   | X      |    | CHÍA . CUNDINAMARCA   |
| COMERCIALIZADORA SEMCAR SAS                                                                 | 900502917  | X      |    | BOGOTÁ                |
| CONSULTORIAS INTEGRALES THEMIS S.A.S                                                        | 901069950  | X      |    | YARUMAL - ANTIOQUIA   |
| YAMB GROUP S.A.S.                                                                           | 901315110  | X      |    | SINCELEJO - SUCRE     |
| ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA                                                        | 830141901  | X      |    | BOGOTÁ                |
| HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA-HAS                                                        | 804000673  | X      |    | BUCARAMANGA           |
| SUMIMAS S.A.S                                                                               | 830001338  |        | X  | COTA - CUNDINAMARCA   |
| INTERNET SOLUTIONS S.A.S.                                                                   | 830111209  | X      |    | BOGOTÁ                |
| S'INGENIERIA R&R SAS                                                                        | 900230848  | X      |    | BOGOTÁ                |
| COMTEC SOLUTIONS SAS                                                                        | 804009217  | X      |    | BUCARAMANGA           |
| JAIRO OSORIO CABALLERO                                                                      | 91282210   | X      |    | BUCARAMANGA           |
| PASSWORLD COMPUTADORES LTDA - MI PC LTDA                                                    | 900297122  |        | X  | BARRANCAS             |
| ACCESS COPY SAS                                                                             | 900641509  | X      |    | SOACHA - CUNDINAMARCA |
| ATEK GROUP SAS - ADVANCED TECHNOLOGIES AND SOLUTIONS GROUP SAS                              | 900324056  |        | X  | SANTANDER             |
| INSOLTIC S.A.S. INGENIERIA & SOLUCIONES EN TECNOLOGIA, INFORMACION Y COMUNICACIONES         | 901389791  | X      |    | BARRANQUILLA          |
| COMUN IT COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA SAS                                                    | 9003495384 | X      |    | MEDELLÍN              |
| ALIANZATEC MASSYSTEM SAS                                                                    | 900542746  | X      |    | BOGOTÁ                |
| RIO TECHNOLOGY S.A.S.                                                                       | 830112250  | X      |    | COTA - CUNDINAMARCA   |

Fuente: Directorio de Proveedores SECOP II

Conforme a lo anterior, se determina que existe un número importante de empresas en el sector, en la capacidad de desarrollar el objeto requerido.

FOMENTOS Y CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

ESTADÍSTICAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS MIPYMES

ACOPI muestra los resultados de la Encuesta de Desempeño Empresarial del segundo trimestre de 2025.

Contratación pública La contratación pública constituye una de las principales herramientas del Estado para promover el desarrollo empresarial, la formalización y la dinamización económica.

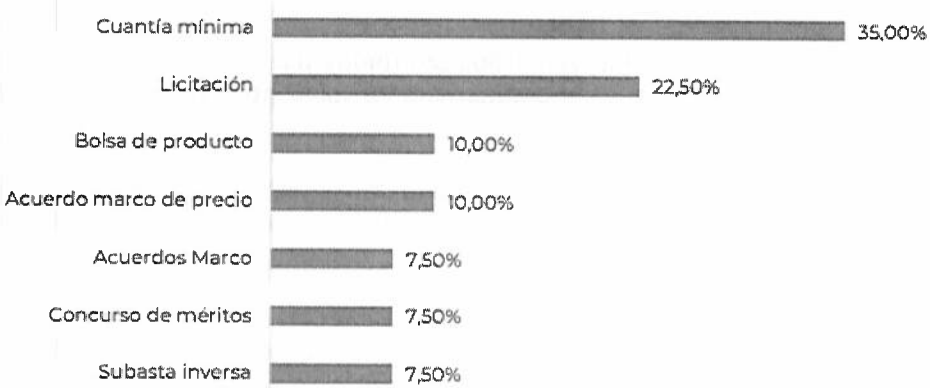
En Colombia, representa una oportunidad clave para las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), ya que les permite acceder a mercados estables, diversificar sus ingresos y fortalecer su capacidad productiva. Sin embargo, los datos más recientes evidencian que la participación efectiva de este segmento en los procesos de compra pública sigue siendo limitada. De acuerdo con la información analizada, la proporción de MiPymes consultadas en los estudios previos de los procesos de contratación varía según la modalidad. En mínima cuantía, el 70,7% de las empresas fue tenido en cuenta; en régimen especial, el 65,8%; y en concurso de méritos, el 55,9%.

En promedio, la participación de las MiPymes en esta etapa preliminar se sitúa en 57,8%, lo que indica que más de la mitad logra ser considerada, aunque aún existe un porcentaje importante que queda por fuera del proceso desde sus fases iniciales. En cuanto a la proporción de oferentes MiPymes presentados al cierre en procesos de selección convocados, el promedio es de 53,8%, reflejando un interés moderado en participar, pero también posibles obstáculos relacionados con los requisitos técnicos, financieros o administrativos exigidos.

Además, solo el 9% de las empresas ha resultado beneficiado con la aplicación de factores de desempate, lo que demuestra que, aunque existen mecanismos diseñados para favorecer su participación, su alcance práctico continúa siendo limitado. A esto se suma que únicamente en el 22,4% de los procesos se establece que ser MiPyme es un requisito habilitante, restringiendo el acceso preferente de este segmento a oportunidades de contratación estatal

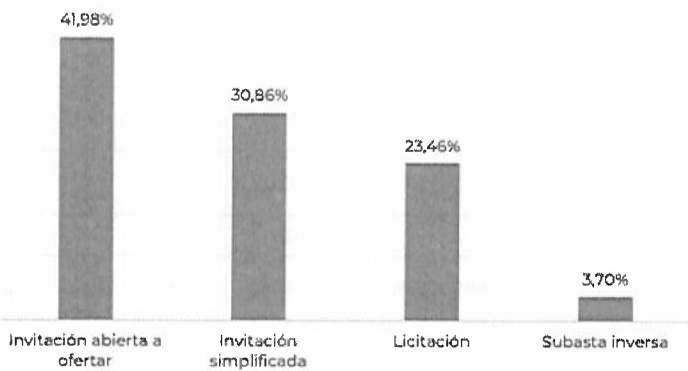
La información recolectada durante el tercer trimestre de 2025 permite profundizar en la forma en que las MiPymes participan en los distintos métodos de contratación. Los resultados de la encuesta muestran que la cuantía mínima es el mecanismo con mayor presencia, representando el 35% de los procesos. Le siguen la licitación pública, con un 22,5%, y la bolsa de productos y los acuerdos marco de precio, ambos con una participación del 10%. Los acuerdos marco, los concursos de méritos y la subasta inversa presentan una participación similar, de 7,50% cada uno. Estos datos confirman que la mayor participación de las MiPymes se concentra en los procesos de menor complejidad y menor monto contractual, mientras que su presencia en modalidades más estructuradas o de alto valor sigue siendo marginal. Finalmente, al observar la participación anual de las MiPymes en la contratación pública, se evidencia una brecha estructural: durante 2024 se registraron 82.886.793 procesos, de los cuales solo 64.970 fueron adjudicados a MiPymes, lo que equivale a una participación de apenas 0,08%. Esta cifra refleja que, pese al reconocimiento normativo del papel de las MiPymes en la economía nacional, su presencia efectiva en el mercado público continúa siendo reducida. En conjunto, los resultados muestran que la contratación estatal aún no se consolida como un canal dinámico de fortalecimiento empresarial para las MiPymes. La limitada participación en los procesos, las bajas tasas de adjudicación y la concentración en modalidades de menor cuantía evidencian la necesidad de simplificar los procedimientos, fortalecer la formación en compras públicas y garantizar condiciones más equitativas de acceso. Incrementar la participación de las MiPymes en el sistema de contratación pública no solo impulsaría su sostenibilidad y competitividad, sino que también contribuiría de manera directa al desarrollo regional y a la generación de empleo formal en el país:

Gráfico 31. Participación del segmento MiPyme en los diferentes métodos de contratación pública en el tercer trimestre de 2025



Fuente: Encuesta de desempeño empresarial 3er trimestre de 2025

Gráfico 32. Participación del segmento MiPyme en los diferentes métodos de contratación privada en el tercer trimestre de 2025



FOMENTO A LAS MIPYMES Y ANÁLISIS REGIONAL

De conformidad con la Ley 2069 de 2020; Ley de emprendimiento, criterios diferenciales para MIPYMES en el sistema de compras públicas, las entidades públicas deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Procesos de Contratación.

En primer lugar, las MiPymes se encuentran reguladas por la Ley 590 del año 2000, cuyo objetivo principal es promover el desarrollo integral de las micro, pequeñas y medianas empresas en consideración a sus aptitudes para la generación de empleo, el desarrollo regional, la integración entre sectores económicos, el aprovechamiento productivo de pequeños capitales y teniendo en cuenta la capacidad empresarial de los colombianos.

La normatividad anteriormente citada, define los criterios para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, los siguientes:

- 1. Número de trabajadores totales.
- 2. Valor de ventas brutas anuales.
- 3. Valor activos totales.

Y establece que, para efectos de los beneficios otorgados por el Gobierno nacional a las micro, pequeñas y medianas empresas el criterio determinante corresponde al del valor de ventas brutas anuales.

En ese sentido, en Colombia las MiPymes representan el 96.4% del total de establecimientos empresariales y generan 80.8% del empleo, hacen presencia en diferentes sectores productivos y contribuyen con un porcentaje considerable al PIB.

MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación:

| PROVEEDOR                                                                                   | NIT       | MIPYME |    | UBICACIÓN             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|--------|----|-----------------------|
|                                                                                             |           | SI     | NO |                       |
| CONSULTORÍAS INTEGRALES Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS S.A.S - CISC | 900345403 | X      |    | BOGOTÁ                |
| SERVICIOS Y SUMINISTROS DATA S.A.S.                                                         | 901915399 | X      |    | SARAVENA - ARAUCA     |
| GENESIS SOLUCIONES EN REDES & COMUNICACIONES                                                | 52789236  | X      |    | CHÍA . CUNDINAMARCA   |
| COMERCIALIZADORA SEMCAR SAS                                                                 | 900502917 | X      |    | BOGOTÁ                |
| CONSULTORIAS INTEGRALES THEMIS S.A.S                                                        | 901069950 | X      |    | YARUMAL - ANTIOQUIA   |
| YAMB GROUP S.A.S.                                                                           | 901315110 | X      |    | SINCELEJO - SUCRE     |
| ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA                                                        | 830141901 | X      |    | BOGOTÁ                |
| HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA-HAS                                                        | 804000673 | X      |    | BUCARAMANGA           |
| SUMIMAS S.A.S                                                                               | 830001338 |        | X  | COTA - CUNDINAMARCA   |
| INTERNET SOLUTIONS S.A.S.                                                                   | 830111209 | X      |    | BOGOTÁ                |
| S'INGENIERIA R&R SAS                                                                        | 900230848 | X      |    | BOGOTÁ                |
| COMTEC SOLUTIONS SAS                                                                        | 804009217 | X      |    | BUCARAMANGA           |
| JAIRO OSORIO CABALLERO                                                                      | 91282210  | X      |    | BUCARAMANGA           |
| PASSWORLD COMPUTADORES LTDA - MI PC LTDA                                                    | 900297122 |        | X  | BARRANCAS             |
| ACCESS COPY SAS                                                                             | 900641509 | X      |    | SOACHA - CUNDINAMARCA |
| ATEK GROUP SAS - ADVANCED TECHNOLOGIES AND SOLUTIONS GROUP SAS                              | 900324056 |        | X  | SANTANDER             |

| REGISTRO PARA ANÁLISIS DEL SECTOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |            |   | FRF-32 | Página 27 de 38     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---|--------|---------------------|
| INSOLTIC S.A.S. INGENIERIA & SOLUCIONES EN TECNOLOGIA, INFORMACION Y COMUNICACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 901389791  | X |        | BARRANQUILLA        |
| COMUN IT COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA SAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 9003495384 | X |        | MEDELLÍN            |
| ALIANZATEC MASSYSTEM SAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 900542746  | X |        | BOGOTÁ              |
| RIO TECHNOLOGY S.A.S.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 830112250  | X |        | COTA - CUNDINAMARCA |
| <p>De la muestra tomada de los posibles proveedores enunciados en el punto anterior de este análisis del sector, se tomó como muestra empresas en donde se pudo verificar que <b>de estas empresas la mayoría son MIPYMES</b>, esto para que en el estudio previo del proceso y demás documentos precontractuales se puedan establecer las condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia que indica el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015</p> <p>En virtud de lo anterior, se dará cumplimiento a lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. <b>Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas</b>, incorporando requisitos habilitantes diferenciales relacionado con <u>Número de contratos para la acreditación de la experiencia.</u></p> <p><b>3.3 ESTRUCTURA DE COSTOS</b></p> <p>Se remitieron nueve (9) solicitudes de cotizaciones a diferentes proveedores como: Ingeniería R&amp;R, JAIRO OSORIO CABALLERO - Unicontacto, Computer Center LTDA, HAS - HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, COMERCIALIZADORA SEMCAR SAS, SI-TI, Selling Tech, CyS Tecnología SAS y P&amp;P Systems Colombia SAS, con el fin de tener un estimado de costos reales del mercado, de las cuales se recibió respuesta de las empresas <b>S´INGENIERIA R&amp;R SAS</b> identificada con NIT 900230848 y <b>COMERCIALIZADORA SEMCAR SAS</b> identificada con NIT 900502917.</p> <p>Se analizó cada ítem cotizado de acuerdo con las necesidades de la Corporación, los cuales cumplieron con las especificaciones descritas en la solicitud de cotización; es así como se promedió los valores y se estableció el costo unitario mensual de cada servicio, para el presente proceso de contratación.</p> <p>El proponente deberá prever los posibles incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y los plazos de ejecución del contrato.</p> <p><b>3.4 ANALISIS DE PRECIOS Y ESTIMACION DE COSTOS</b></p> <p>Se adjunta estudio de mercado en el formato FRF-47 REGISTRO CALCULO PRESUPUESTO ESTIMADO</p> |            |   |        |                     |

4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

SE REQUIERE EL REQUISITO      SI   X   NO        APLICA\*

CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN

Con el fin de establecer los indicadores adecuados en atención al objeto, plazo y valor, se realizará el análisis de conformidad con información tomada - Identificación de muestra representativa de empresas bajo el marco de actividades

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades estatales, durante la etapa de planeación, realizar el análisis del sector relacionado con el objeto del proceso de contratación, considerando los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de riesgo.

POBLACIÓN IDENTIFICADA

La población de empresas identificadas para el presente análisis corresponde a las siguientes:

4.2 RESULTADO DEL ANALISIS

Con el fin de establecer los indicadores adecuados en atención al objeto, plazo y valor, se realizará el análisis de conformidad con información tomada - Identificación de muestra representativa de empresas bajo el marco de actividades de desarrollar contratos similares al proyecto, y a la provisión de los bienes que en el momento requiere la Corporación. Se procedió a relacionar las empresas que se encuentran registradas en la Plataforma SECOP II, y de acuerdo con la información financiera recopilada de la base de datos de SUPERSOCIEDADES con actividades y códigos UNSPSC relacionadas al objeto, encontrándose las siguientes empresas:

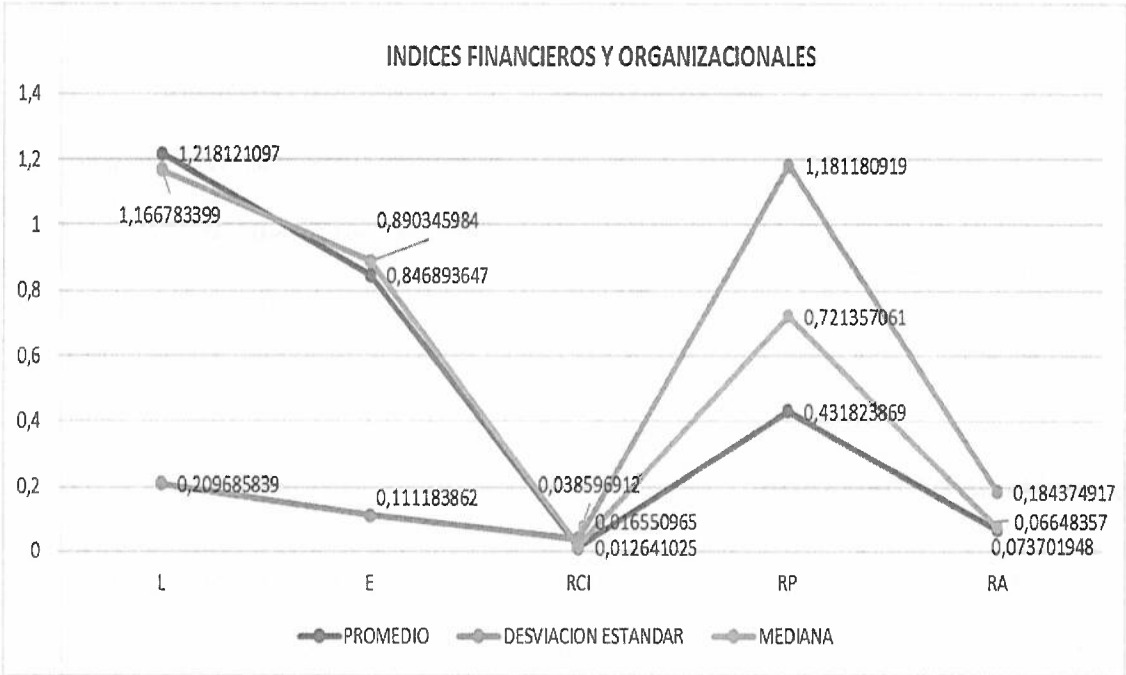
| No. | NIT       | RAZÓN SOCIAL                 | ÍNDICE DE LIQUIDEZ | ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO | RCI  | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | RENTABILIDAD DEL ACTIVO |
|-----|-----------|------------------------------|--------------------|-------------------------|------|-----------------------------|-------------------------|
| 1   | 800057310 | NEC DE COLOMBIA SA           | 1,05               | 0,78                    | 0,03 | 0,68                        | 0,15                    |
| 2   | 800074912 | OFIMARCAS SAS                | 1,41               | 0,64                    | 0,01 | 0,23                        | 0,08                    |
| 3   | 800091549 | IMPRESISTEM SAS              | 1,20               | 0,81                    | 0,04 | 0,89                        | 0,17                    |
| 4   | 830018214 | MPS MAYORISTA DE COLOMBIA SA | 1,09               | 0,90                    | 0,02 | 0,70                        | 0,07                    |
| 5   | 830036108 | SED INTERNATIONAL DE         | 1,44               | 0,67                    | 0,05 | 0,85                        | 0,28                    |

Como se puede advertir en la tabla anterior, la información de índices financieros de algunas empresas es muy variable comparativamente o con datos dispersos, por lo que cualquier análisis matemático o estadístico con estas cifras resulta poco objetivo e inconveniente, por lo cual, a fin de garantizar la

pluralidad de oferentes se hará el análisis tomando 18 empresas que tienen indicadores más homogéneos en la información así:

| No. | NIT       | RAZÓN SOCIAL                                    | ÍNDICE DE LIQUIDEZ | ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO | RCI   | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | RENTABILIDAD DEL ACTIVO |
|-----|-----------|-------------------------------------------------|--------------------|-------------------------|-------|-----------------------------|-------------------------|
| 2   | 800057310 | NEC DE COLOMBIA SA                              | 1,05               | 0,78                    | 0,03  | 0,68                        | 0,15                    |
| 3   | 800074912 | OFIMARCAS SAS                                   | 1,41               | 0,64                    | 0,01  | 0,23                        | 0,08                    |
| 4   | 800091549 | IMPRESISTEM SAS                                 | 1,20               | 0,81                    | 0,04  | 0,89                        | 0,17                    |
| 5   | 830018214 | MPS MAYORISTA DE COLOMBIA SA                    | 1,09               | 0,90                    | 0,02  | 0,70                        | 0,07                    |
| 6   | 830036108 | SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA S A S             | 1,44               | 0,67                    | 0,05  | 0,85                        | 0,28                    |
| 7   | 860005074 | NCR COLOMBIA LTDA                               | 1,60               | 0,86                    | -0,13 | -4,08                       | -0,57                   |
| 8   | 900030538 | LENOVO (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia | 1,15               | 0,88                    | 0,03  | 0,93                        | 0,11                    |
| 9   | 900261768 | ADISTEC COLOMBIA SAS                            | 1,19               | 0,89                    | 0,02  | 0,80                        | 0,09                    |
| 10  | 900585527 | FUTURIBLE DIGITAL SA                            | 1,14               | 0,96                    | 0,01  | 0,53                        | 0,02                    |
| 11  | 900736182 | APPLE COLOMBIA INC                              | 1,01               | 0,95                    | 0,01  | 0,52                        | 0,03                    |
| 12  | 900841977 | SOLUTIONS 2 GO COLOMBIA LLC SUCURSAL COLOMBIA   | 1,05               | 0,93                    | 0,01  | 0,84                        | 0,06                    |

|    |           |                                               |      |      |      |      |      |
|----|-----------|-----------------------------------------------|------|------|------|------|------|
| 13 | 901021590 | LENOVO GLOBAL TECHNOLOGY<br>Sucursal Colombia | 1,45 | 0,60 | 0,05 | 0,79 | 0,32 |
| 14 | 830035246 | DELL COLOMBIA INC                             | 1,18 | 0,90 | 0,02 | 0,72 | 0,07 |
| 15 | 830122983 | ESRI COLOMBIA SAS                             | 1,63 | 0,90 | 0,02 | 0,99 | 0,10 |
| 16 | 900277370 | ISHOP COLOMBIA SAS                            | 0,93 | 0,90 | 0,01 | 0,50 | 0,05 |
| 17 | 900311581 | MAC CENTER COLOMBIA SAS                       | 1,17 | 0,88 | 0,01 | 0,48 | 0,06 |
| 18 | 901530638 | XIAOMI COLOMBIA S.A.S.                        | 1,02 | 0,97 | 0,01 | 0,96 | 0,03 |



|                     | L    | E    | RCI  | RP   | RA   |
|---------------------|------|------|------|------|------|
| PROMEDIO            | 1,22 | 0,85 | 0,01 | 0,43 | 0,07 |
| DESVIACIÓN ESTÁNDAR | 0,21 | 0,11 | 0,04 | 1,18 | 0,18 |
| MEDIANA             | 1,17 | 0,89 | 0,02 | 0,72 | 0,07 |

Según los resultados del análisis anterior tomaremos como índices exigidos para el presente proceso los resultados de la mediana, que resulta más conveniente por las rentabilidades exigidas, que garantiza una mayor participación de oferentes.

4.2 RESULTADO DEL ANÁLISIS:

Conforme los resultados del anterior análisis y en aras de una mayor participación de oferentes se tomará como referente al resultado de la mediana determinándose de la de los siguientes índices a exigir.

Teniendo en cuenta la muestra de la anterior información y, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se determina que la capacidad financiera y de organización para el presente proceso es la siguiente:

| INDICADORES FINANCIEROS  | INDICADOR                       | FORMULA                                    | MARGEN SOLICITADO |
|--------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------|-------------------|
|                          | Índice de liquidez              | ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE        | ≥ 1,22            |
|                          | Índice de endeudamiento         | PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL                | ≤ 0,85            |
|                          | Razón de cobertura de intereses | UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES | ≥ 0,01            |
| CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | Rentabilidad del Patrimonio     | UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO          | ≥ 0,43            |
|                          | Rentabilidad del Activo         | UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL        | ≥0.07             |

5. ANÁLISIS DE DEMANDA:

5.1 ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Determinar que entidades a nivel nacional han iniciado contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente análisis del sector:

| REGISTRO PARA ANÁLISIS DEL SECTOR                                          |                                                                     | FRF-32                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Página 33 de 38   |
|----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| Entidad                                                                    | Modalidad                                                           | Objeto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Valor contrato \$ |
| IDS (INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER)               | Selección abreviada menor cuantía<br>SAMC-008-2025                  | Adquirir infraestructura tecnológica institucional para la vigilancia en salud pública, la inspección vigilancia y control sanitaria, el cuidado integral de la salud y la prevención de la enfermedades transmitidas por vectores, en el marco del desarrollo de la gestión territorial integral de la salud pública a través de los procesos transversales de la gestión en salud pública. | \$269.436.513     |
| ALCALDÍA MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ                                            | Selección abreviada menor cuantía<br>SAMC-019-2025                  | Adquisición de equipos de cómputo y un sistema de control de asistencia y acceso biométrico para la dotación tecnológica de la secretaría de educación de zipaquirá                                                                                                                                                                                                                          | \$165.352.686,4   |
| CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA                                       | Selección abreviada menor cuantía<br>SA-005-2025                    | Adquisición de elementos tecnológicos, destinados al fortalecimiento de los procesos administrativos, financieros, académicos y operativos de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía.                                                                                                                                                                                                       | \$98.999.649      |
| INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS (INFICALDAS) | Selección abreviada menor cuantía<br>INFI S.A06-2025                | Adquisición de equipos tecnológicos destinados a la secretaría de Hacienda y Planeación del Departamento de Caldas, en el marco de la Política de Reciprocidad de Inficaldas, adoptada mediante Acuerdo 010 de 2024 del Consejo Directivo.                                                                                                                                                   | \$230.110.742     |
| CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA                               | Selección abreviada menor cuantía<br>SAMC-062-CENACTELEM ATICA-2025 | Adquisición de equipos de cómputo Workstation y sus respectivas licencias para funcionamiento de los equipos de cómputo para las UNIDADES CEDE6-DIV02-DICOE-BRICMI-SEGOP, Para ejecutar en la vigencia.                                                                                                                                                                                      | \$870.030.952     |
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPO                                                 | Selección abreviada menor cuantía<br>SA-AMS-2025-0010               | Compra de equipos tecnológicos para el desarrollo de las actividades de las diferentes dependencias de la Administración Municipal de Sopó                                                                                                                                                                                                                                                   | \$177.616.113     |
| GOBIERNO DEPARTAMENTAL                                                     | Mínima cuantía<br>MIN-062-2026                                      | Contratar el suministro de insumos y accesorios electrónicos, tecnológicos y periféricos a cargo de la secretaría administrativa y de talento humano del departamento del Tolima.                                                                                                                                                                                                            | \$145.000.000     |

|                                         |                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                  |
|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN-DINCO        | Selección abreviada subasta inversa<br><br>PN DINCO SA<br>030 2026 | Adquisición de computadores AIO y licencias de software para la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | \$218.000.000    |
| POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES      | Mínima cuantía<br><br>PN MEMAZ<br>MIC 008 2026                     | Adquisición equipos de cómputo, impresoras, escáners, servidor DHCP, licencias de ofimática y licencias de edición de video para la policía metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas.                                                                                                                                                                                                                                                | \$139.008.143,19 |
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR            | Selección abreviada subasta inversa<br><br>SASI 003-2026           | Adquisición de equipos tecnológicos (incluyendo accesorios de soporte y componentes de compatibilidad específica) y mobiliario, para el funcionamiento de la Alcaldía de Melgar Vigencia 2026.                                                                                                                                                                                                                                                  | \$490.000.000    |
| CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA | Selección abreviada subasta inversa<br><br>CRC-SA-0054-2025        | Adquisición de equipos tecnológicos informáticos, componentes de hardware, periféricos, accesorios especializados y licenciamiento de software, orientados al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, la gestión de sistemas de información y la optimización de los servicios digitales de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, en el marco del cumplimiento de sus planes, programas, proyectos y procesos institucionales. | \$711.448.101    |
| ALCALDÍA MUNICIPIO BURITACA             | Selección abreviada subasta inversa<br><br>SG-SASI-007-2026        | Adquisición de elementos tecnológicos para el municipio de Buritacá.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | \$249.985.291    |
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE MÁLAGA            | Selección abreviada subasta inversa - SASI-015-2025                | Adquisición de bienes tecnológicos que permitan el fortalecimiento las diferentes dependencias de la administración municipal de Málaga Santander mediante la adquisición de equipos de cómputo y oficina.                                                                                                                                                                                                                                      | \$234.923.850    |

5.2 ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE CORPOBOYACÁ:

En los últimos años, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, ha realizado contrataciones en relación con el objeto contractual:

| Entidad                                               | Modalidad                           | Objeto                                                                                                               | Valor contrato | Oferentes       | Multas | Pólizas |
|-------------------------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------|--------|---------|
| CORPOBOYACÁ - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ | Selección abreviada - Menor cuantía | Adquirir repuestos y accesorios de equipos de cómputo y periféricos de conformidad con las especificaciones técnicas | \$ 49.996.085  | INMOTICA S.A.S. | NO     | SÍ      |

| REGISTRO PARA ANÁLISIS DEL SECTOR                              |    |                                              |                                                                                                                                                                                 | FRF-32            | Página 35 de 38                                              |              |
|----------------------------------------------------------------|----|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------|--------------|
|                                                                |    | descritas en los estudios previos            |                                                                                                                                                                                 | NIT:<br>900179430 |                                                              |              |
| CORPOBOYACÁ -<br>CORPORACIÓN<br>AUTÓNOMA<br>REGIONAL<br>BOYACÁ | DE | Selección<br>abreviada -<br>Menor<br>cuantía | Suministros de repuestos y<br>accesorios de equipos de<br>cómputo y periféricos de<br>conformidad con las<br>especificaciones técnicas<br>descritas en los estudios<br>previos. | \$ 34.979.840     | SYSTEM NET<br>INGENIERIA<br>SAS<br><br>NIT.<br>830.122.370-5 | NO<br><br>SI |

5.3 MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

HISTÓRICO DE CONTRATACION A NIVEL NACIONAL

A través de consulta efectuada en el modelo estratégico, se identificó que varias entidades públicas han adelantado contratos con objeto y modalidad similar al presente proceso de selección, como se muestra a continuación:

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás

Reiniciar

Selecione el año:

2020 2021 2022 2023 2024 2025

Selecione la Fecha

Fecha firma

01/01/2020 29/08/2025

Departamento de Entidad

Todas

Nombre de Entidad (agregado)

\* Ingrese el nombre sin tildes

Buscar

Seleccionar todo

(En blanco)

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTER...

AMAZONAS - ALCALDIA MUNICIPIO DE LETICIA

Plataforma:

SECOPI SECOPII

Nombre de Entidad (plataforma)

\* Ingrese el nombre sin tildes

Buscar

Seleccionar todo

APC COLOMBIA

CENAC AVIACION

CORPOURABA

ACI Medellin

AEROCIVIL

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Gasto Mensual

Valor Total  
\$ 58.983.108.308

Gasto Anual

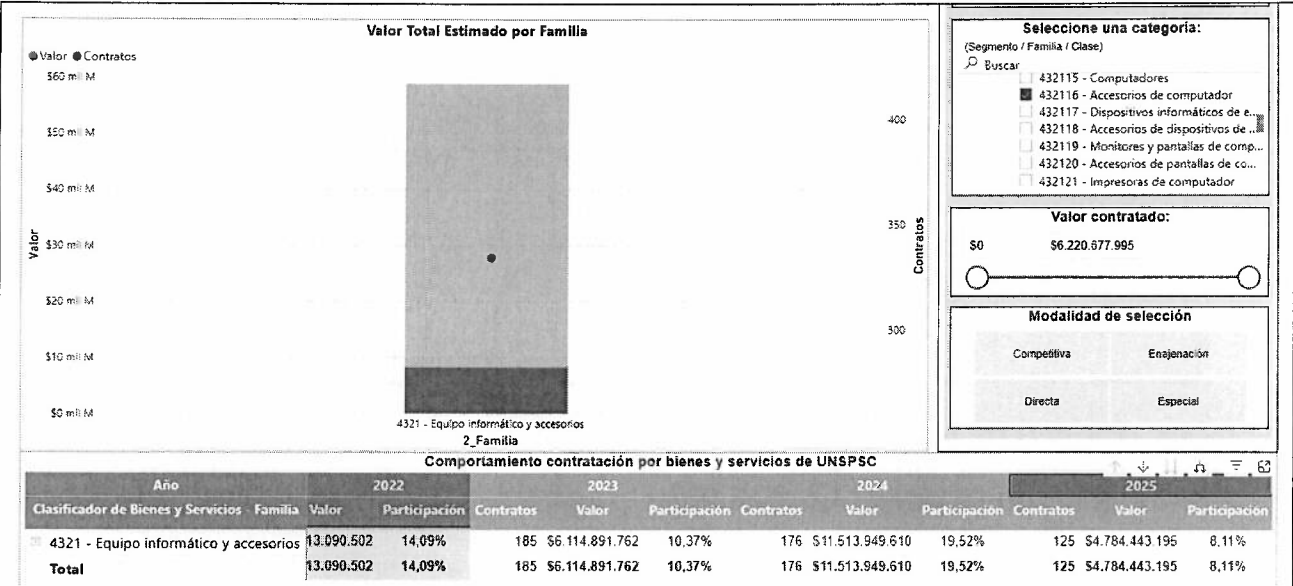
Valor Total  
\$9,71 mil M... \$18,05 mil M... \$6,21 mil M... \$6,11 mil M... \$1,01 mil M... \$8,78 mil M...

Cantidad de contratos - Mensual

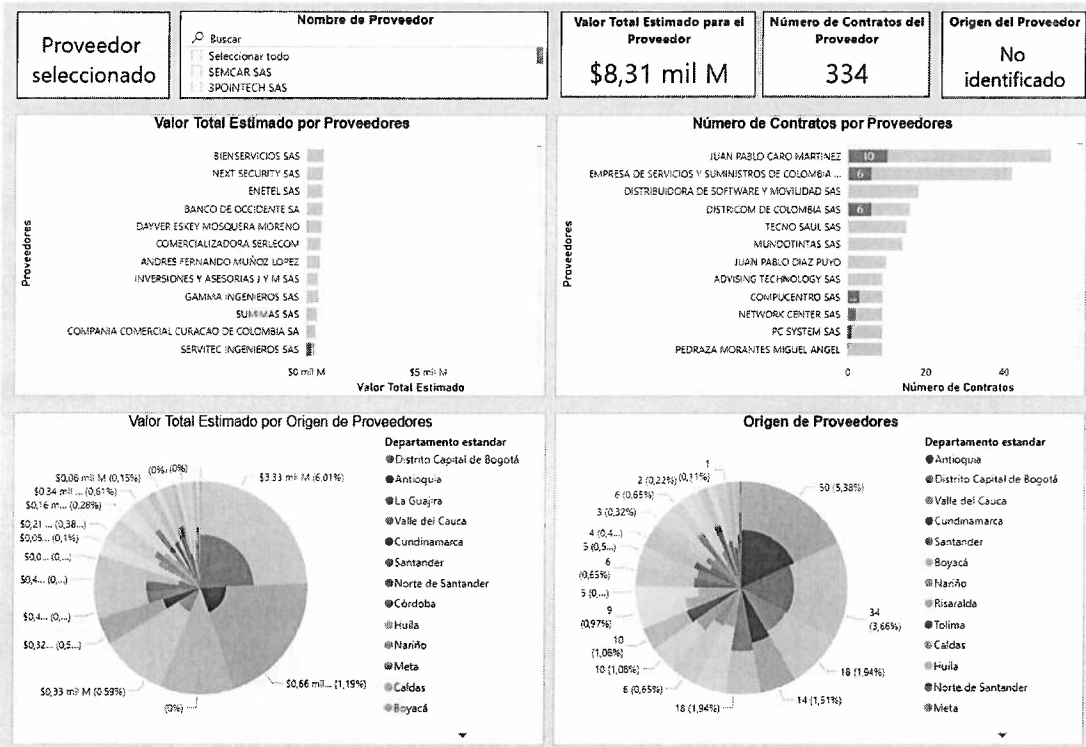
Contratos Total  
1.825

Cantidad de contratos - Anual

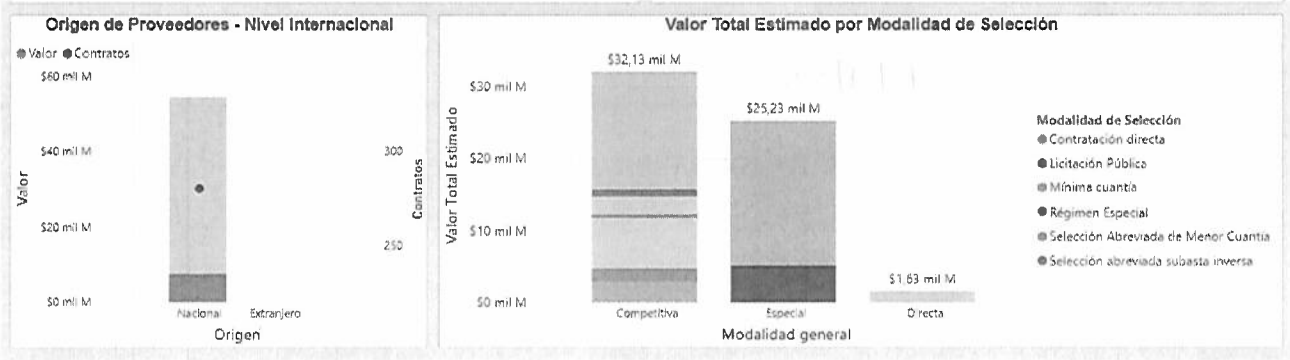
424 522 273 67 63 46



La dinámica de contratación muestra que estos procesos se adelantan principalmente mediante licitación pública, contratación directa y mínima cuantía, de acuerdo con las características técnicas y el valor del servicio. Se registra un número anual superior a 1.825 contratos en las familias de bienes y servicios UNSPSC relacionadas, lo que refleja un mercado activo y especializado.



La tendencia nacional demuestra que, aunque se trata de un mercado especializado con un número limitado de proveedores acreditados, existe una oferta suficiente para dar respuesta a las necesidades técnicas de la región.



FUENTE: Colombia Compra Eficiente 2026  
<https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

En consecuencia, la contratación de este objeto por parte de Corpoboyacá se encuentra respaldada por una demanda constante y en crecimiento dentro del sector ambiental y de servicios públicos.

Conforme a lo anterior, se determina que existe un número importante de empresas en el sector de servicios requeridos en el objeto contractual, en la capacidad de desarrollar el objeto requerido.

6. RELACIÓN DE ANEXOS: (Diligencian/Profesionales proceso que genera la necesidad)

- Anexo Estudios Previos
- Anexo Estudio de mercado
- Anexo Cotización (9)

7. APROBACIÓN:

|        | ELABORO<br>ANÁLISIS DEL<br>SECTOR Y<br>PRESUPUESTO<br>OFICIAL | ELABORO<br>CAPACIDAD<br>FINANCIERA Y<br>ORGANIZACIONAL                             | REVISO COSTOS,<br>ANÁLISIS<br>PRECIOS<br>ESTIMACION<br>COSTOS | APROBO                                           | APROBO                             |
|--------|---------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------------------|
|        | Profesional área<br>responsable                               | Profesional<br>Proceso Recursos<br>Financieros y<br>Físicos y apoyo<br>(si aplica) | Técnico (a) Adtiva<br>y Financiera                            | Subdirector(a)<br>Administrativa y<br>Financiera | Subdirector(a) Área<br>Solicitante |
| Nombre | CAROLINA<br>BERNAL /<br>LAURA PUIN                            | LUIS FELIPE<br>ANGARITA NIÑO                                                       | CARLOS GOMEZ                                                  | YULIETH<br>ALEXANDRA<br>PARRA<br>RONCANCIO       | LINA MARITZA MONROY<br>RAMÍREZ     |
| Firma  | <i>Carolina Bernal C.</i><br><i>[Signature]</i>               | <i>[Signature]</i>                                                                 | <i>[Signature]</i>                                            | <i>[Signature]</i>                               | <i>[Signature]</i>                 |
| Fecha  | 16/07/2026                                                    | 16/07/2026                                                                         | 16/07/2026                                                    | 16/07/2026                                       | 16/07/2026                         |

8. CONTROL DE CAMBIOS:

| VERSIÓN | FECHA      | DESCRIPCIÓN                     |
|---------|------------|---------------------------------|
| 0       | 18/06/2026 | Análisis del sector actualizado |
| 1       | 16/07/2026 | Análisis del sector definitivo  |